



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, con una solicitud de medidas cautelares. Sirvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-4089-001-2020-00083 -00

Auto No. 584

Asunto: Decreta medidas cautelares
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandadas: Quelly Fernanda Colorado Cañarte

Obando, Valle del Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud de decreto de medidas cautelares implorada simultáneamente por la ejecutante se,

R E S U E L V E:

1. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario, prestaciones, bonificaciones, comisiones y demás beneficios económicos que percibe la señora QUELLY FERNANDA COLORADO CAÑARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 94.435.148; como empleado de la empresa COMFANDI. De igual forma se aplicará si el modo de contratación es por prestación de servicios.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 2 N° 3-25, teléfono: 205 3222-3125801212
Correo institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co
e-mail: juzgaobando@gmail.com

Líbrese oficio con destino al tesorero pagador de dicha entidad para que, a tono con lo previsto en el artículo 593-10 del C. G. P., se sirvan retener y poner a órdenes de este Juzgado la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/C (\$6.185.764.50)** Moneda legal, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, dinero que deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Zarzal, Valle, distinguida con el código No. 764972042001.

NOTIFÍQUESE.

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez

